



RESOLUCION No. 104 DE 2022

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a una Servidora Pública de la Gobernación

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3503 del 31 de diciembre de 2020, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.514.164, Profesional Universitaria de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental.

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1045/78... "De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio; b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión; c) La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten en los términos del ordinal anterior; d) El otorgamiento de una comisión"...

Que, mediante escrito del 17 de enero de 2022, el Secretario de Infraestructura Física Departamental, Miguel Ángel Guerrero García, precisa suspender el periodo de vacaciones otorgadas a la citada funcionaria, a partir del 17 de enero de 2022.

Que la citada funcionaria disfrutó cuatro (4) días hábiles de vacaciones del 11 al 14 de enero de 2022, quedando pendiente el disfrute de once (11) días hábiles.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones a la servidora pública MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.514.164, Profesional Universitaria de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, a partir del 17 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 ENE 2022

Dada en Arauca, a los

JAYL FRANCISCO HERNANDEZ TRUJILLO



RESOLUCION No. 104 DE 2022

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a una
Servidora Pública de la Gobernación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	SANDRA MONICA RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	
Digitó:	SANDRA MONICA RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	RUTH FABIOLA MURILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ T.	SECRETARIO GENERAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			